

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020

CERTIFICA QUE,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 *“Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones”*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”*, son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras, su correspondiente inscripción y ejercer la inspección, control y vigilancia de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Según lo establecido en el numeral 18 del artículo 4° del Decreto 2364 de 2015, *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica”*, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, está la de *“apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial”*.

Por consiguiente, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo 2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”*, reconoció personería jurídica a la **Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje del Alto Chicamocha y Firavitoba**, con domicilio en el municipio de Duitama, departamento de Boyacá, mediante Resolución No. 0210 del 11 de marzo de 1981.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 139 del 20 de marzo de 2001, aprobó la reforma total de estatutos en la que se adoptó la razón social de **Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – “USOCHICAMOCHA”**.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 00637 del 10 de noviembre de 2003, aprobó reforma de estatutos de la **Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – “USOCHICAMOCHA”**.

El extinto INCODER en el año 2012, otorgó viabilidad a la reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de delegados el día 17 de septiembre de 2011.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 000081 del 21 de diciembre de 2023, aprobó reforma parcial de los estatutos de la **Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – “USOCHICAMOCHA”**.

De conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma *“es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, entre otros, se registrará en lo pertinente por la Constitución Política, el Código Civil, la Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes aplicables a este tipo de Asociaciones.”*

La **Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “USOCHICAMOCHA”**, tiene por objeto principal *“operar, conservar, rehabilitar y en general administrar eficientemente las obras que conforman el Distrito de riego y drenaje de gran escala del alto Chicamocha y Firavitoba; así mismo, promover el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales complementarios del servicio público de adecuación de tierras y servicios integrales complementarios para obtener el máximo beneficio de las mismas en procura de mejorar la calidad de vida de los afiliados.”*

Según consta en el Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 28 de marzo de 2026, se eligieron los miembros de la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, es decir, del 28 de marzo de 2026 hasta el 27 de marzo de 2028, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO	UNIDAD
ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ	C.C. 7.228.328	PRESIDENTE	SURBA
LEOPOLDO HERNANDEZ PUENTES	C.C. 19.454.462	VICEPRESIDENTE	LAS VUELTAS
OMAR HURTADO MOLANO	C.C. 7.217.501	TESORERO	PANTANO DE VARGAS
CLAUDIA LILIANA GONZALEZ TORRES	C.C. 46.450.275	SECRETARIA GENERAL	TIBASOSA
BELISARIO ZEA GUTIERREZ	C.C. 4.277.781	SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS	MINISTERIO

RAFAEL CARMELO BALDOVINO GALVIS	C.C. 9.128.777	SECRETARIO DE EDUCACION	AYALAS
MIGUEL ALFREDO FONSECA LA ROTTA	C.C. 7.210.387	SECRETARIO DE ASUNTOS AMBIENTALES	HOLANDA
LEONARDO JONHY PATIÑO QUIJANO	C.C. 7.227.250	VOCAL	SAN RAFAEL
ALFREDO DIAZ GOMEZ	C.C. 9.532.003	VOCAL	MONQUIRA
SEGUNDO ALBEIRO CHAPARRO PESCA	C.C. 74.374.975	VOCAL	DUITAMA
CAMPO ELIAS VARGAS CHAPARRO	C.C. 9.396.877	VOCAL	FIRAVITOBA
MANUEL JOSE ALVAREZ RIOS	C.C. 9.519.026	VOCAL	NOBSA
LUIS MARTIN TORRES GONZALEZ	C.C. 19.174.234	VOCAL	CUCHE

Según consta en el Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 28 de marzo de 2026, se eligió como Revisora Fiscal Principal, para un periodo igual al de la Junta Directiva, a la señora **GESVY YASMIN VERA JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.367.310.

De acuerdo con el artículo 29 y 35 de los Estatutos vigentes, el **REPRESENTANTE LEGAL** de la Asociación es el señor **ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.328 en calidad de Presidente de la Junta Directiva, nombrado a través del Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 28 de marzo de 2026.

Esta certificación se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación, y en respuesta a la solicitud con número de radicado 20266100054341 y 20266100063491.

Por consiguiente, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política y del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se expide en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

SERGIO ANDRÉS GALLEGO HEREDIA
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Paula Katherine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 
Revisor Jurídico: Adolfo León Ibáñez, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 
Aprobó I: Milena Acosta Pulido, Contratista Líder Dirección de Adecuación de Tierras 
Aprobó II: Oscar David Melo Rodríguez, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva 